



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de junio de 2024

DICTAMEN CAGyMJ N° 15/2024

**TEA A-01-00011798-2/2024 s/ Solicitud de reasignaciones presupuestarias
CACRMP 2024 – 2do. Trimestre.**

Mediante Informe N° 1524/24 la Dirección General de Administración del Ministerio Público, comunicó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP): *“... En virtud de la disponibilidad presupuestaria existente, pongo en su conocimiento la necesidad de efectuar reasignaciones de crédito entre partidas que posibiliten llevar a cabo la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso, particularmente en lo que respecta a gastos por rendiciones de Cajas Chicas y Gastos del personal (inciso 1), este último en virtud de la Res. CACRMP N° 9-2024, que resuelve declarar extinguida a partir del 30 de abril de 2024, la relación de empleo con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sr. TORRES, Juan Carlos en el cargo de secretario de Fiscalía de la Oficina de Presupuesto y Registración dependiente de la Dirección General de Administración de la COMISION DE ADMINISTRACION CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PUBLICO y donde el art. 3° de la citada normativa ha dispuesto conceder al agente el beneficio previsto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018.”*. En este sentido, propuso la modificatoria de créditos entre partidas del mismo inciso por la suma total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Seis (\$4.423.796).

En los Adjuntos 78587 y 78584/24, obra la Disposición DGA N° 08/2024 y Anexo, respectivamente.

La SAGyP, remite lo actuado para intervención de éste órgano, e incorpora un proyecto de acto administrativo en el Adjunto N° 78795/24, a los efectos de convalidar la mencionada reasignación.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Conforme el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado Ley 6.588), la SAGyP tiene la facultad de *“Elaborar y proponer a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.” - inciso 1 – y la de disponer previo dictamen de ésta Comisión “ las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70.” (inciso 3).

Por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de reasignación de recursos presupuestarios, la Comisión es competente para dictaminar.

El procedimiento de modificaciones y reasignaciones presupuestarias aprobado por la Res. CM N° 272/20 dispone: *“I.- La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al órgano rector regulado por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017). II.- Las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias que se estimen necesarias a efectos de resguardar el funcionamiento y la calidad del servicio público brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiera a la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, deberán realizarse respetando las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente en el ejercicio correspondiente. III.- Todas las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias, sean del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, deberán ser dispuestas o convalidadas por acto administrativo emitido por autoridad competente. IV- Los actos administrativos que dispongan reasignaciones presupuestarias deberán ser elevados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conforme el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302.”*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En lo que respecta a la jurisdicción 5 – Ministerio Público – previó:
“a) Los titulares de cada rama del Ministerio Público -o los funcionarios en quien éstos deleguen dicha función-, podrán aprobar las modificaciones o reasignaciones que estimen necesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello, deberán elevar un informe mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. b) En aquellos casos en los que el Consejo de la Magistratura se encuentre a cargo de la tramitación de compras o contrataciones que correspondieran a los programas del Ministerio Público, de conformidad con los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Secretaría de Administración General y Presupuesto, o quien ésta designe, solicitará al titular de la rama del programa respectivo, que realice las reasignaciones presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.” (VI).

En cuanto a la Comisión Conjunta de Administración de Representantes del Ministerio Público - Programa 40 - : *“La CACRMP deberá comunicar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto los actos administrativos correspondientes a reasignaciones presupuestarias, quien los elevará en forma trimestral a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302. e) En aquellos casos en los que el Consejo de la Magistratura se encuentre a cargo de la tramitación de compras o contrataciones que correspondieran al programa presupuestario 40, de conformidad con los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Secretaría de Administración General y Presupuesto, o quien ésta designe, solicitará a la Dirección General de Administración de la CACRMP, que impulse las reasignaciones presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.” (VII).*

Consecuentemente, el presente trámite encuadra en el art. VI y VII del Anexo I de la Res. CM N° 272/2020.

Conforme lo expuesto precedentemente, se observa que tuvieron intervención las áreas técnicas de las oficinas competentes.

La labor de esta Comisión demostró que durante la gestión surgen imprevistos económicos que el organismo debe afrontar de forma



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

inmediata y que implican modificaciones a los créditos vigentes, respetando la Ley de Presupuesto aprobada oportunamente y en concordancia con las disposiciones de la Ley 70.

Conforme las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, su propuesta resulta razonable ya que es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictamina favorablemente respecto al proyecto de acto administrativo elaborado por la SAGyP, obrante en el Adjunto N° 78795/24, que convalida a la reasignación presupuestaria efectuada por Disposición DGA N° 8/2024.

DICTAMEN CAGyMJ N° 15/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

